



CONVOCATORIA

Nombre de la Empresa contratante	CORREDORES VIALES S.A.
---	------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada de etapa Única Nacional	Nº: 22	Año: 2021
Objeto de la contratación: Adquisición de columnas de alumbrado para tareas de mantenimiento y conservación por administración de los tramos II, III, IV, V, VI, VIII, IX y X pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A.		

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar / Dirección	Plazo y horario
Se deberá enviar a: compras@cvs.com.ar	Hasta el día 25 de noviembre de 2021 a las 16:00 horas.

PRESENTACION DE OFERTA

Lugar / Dirección	Plazo y horario
AU. TTE. GRAL PABLO RICCHERI Y AVENIDA GRAL SAN MARTIN - Km 15,80 - CP 1768 - BUENOS AIRES. Ubicación: https://goo.gl/maps/eukqo7YUZ2pesMTF8	Los días 29 y 30 de noviembre de 2021, en el horario de 9 a 16hs. El día 1° de diciembre de 2021 de 9 a 11.30 hs

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Fecha y horario
AU. TTE. GRAL PABLO RICCHERI Y AVENIDA GRAL SAN MARTIN - Km 15,80 - CP 1768 - BUENOS AIRES. Quien desee presenciar el acto de apertura, deberá dar un aviso con 24hs de anticipación al mail compras@cvs.com.ar , dadas las restricciones originadas por el COVID.	El día 1° de diciembre de 2021 a las 12:00 horas.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

La presente Licitación Privada Nacional de Etapa Única tiene por objeto la adquisición de columnas de alumbrado para tareas de mantenimiento y conservación por administración de los tramos II, III, IV, V, VI, VIII, IX y X pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A., en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante PBCP), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Pliego se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante PUBCG), <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>, las Especificaciones Técnicas (en adelante ET), el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado, como así también la orden de compra correspondiente. Las disposiciones del PUBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por las Especificaciones Técnicas (ET), deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos.

Asimismo, la presente contratación se registrará en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794/17, su modificatorio N° 223/18, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3° del Decreto N° 794/17, la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y su reglamentación, el Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. aprobado en la Reunión de Directorio de fecha 29/04/2021 plasmada en Acta de Directorio N° 76, por los Decretos 659/2019, 779/2020 y 1036/2020 de fechas 30/09/2019, 30/9/2020 y 22/12/2020, y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31/01/2020, 30/10/2020 y 23/12/2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y CORREDORES VIALES S.A

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr. Artículos 962 y 963 CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 9.031.269.-) con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

ARTÍCULO 4º: VISTA Y RETIRO DEL PBCP.

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del PBCP en la sede social o en el sitio de internet de la empresa: www.corredoresvialessa.com.ar, y podrá retirarlos o descargarlos gratuitamente.

No será requisito para presentar ofertas ni para su admisibilidad, ni para su posterior adjudicación o contratación, haber retirado o descargado el PBCP, no obstante, quienes no lo hubieren hecho no



podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su entera responsabilidad tomar conocimiento de éstas.

ARTÍCULO 5º: CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al PBCP deberán efectuarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, por escrito a la dirección de correo electrónico compras@cvs.com.ar, indicando en el asunto en número de la Licitación.

En oportunidad de realizar una consulta al PBCP, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 6º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria, **en sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive-cd-dvd): Todos los documentos que conforman la oferta, firmados, escaneados y en un único archivo (de forma ordenada en un mismo sentido y legibles), en formato PDF.
- En formato papel: La *garantía de mantenimiento de oferta* original y/o constancia de haberla constituido y la *Planilla de cotización* (Anexo I). Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive-cd-dvd).

En caso de que CORREDORES VIALES S.A. lo estime necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, **no será necesario acompañar este PBCP firmado junto con la oferta.**

ARTÍCULO 7º: CONTENIDO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 17 del PUBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

1) Requisitos económicos:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.

2) Requisitos administrativos:

- a) **Anexo II** - Declaración Jurada de Datos Básicos.
- b) **Anexo III** - Declaración jurada de no poseer deuda exigible.



- c) **Anexo IV** - Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.
- d) **Anexo V** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- e) **Anexo VI** – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director Titular	21.904.515
LAURENTI, Noelia Ayelen	Directora	34.245.657
ZARA, Leonardo	Gerente General	30.862.292
DALL´O, Fabián Gustavo	Gerente Administración y Finanzas	14.958.839

- f) **Anexo VII – Política de integridad.** Los oferentes deberán presentar el Formulario del Programa de Integridad modelo de declaración jurada sobre la existencia de programas de integridad adecuados Ley N° 27.401, cuando se trate de personas jurídicas y su oferta supere el monto de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 14.436.278.-). **Se informa que, para esos casos, poseer un programa de política de integridad es de carácter obligatorio.**
- g) **Anexo VIII – Política de género.** Se señala que la misma es meramente informativa.
- h) **Anexo IX – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad** para la Contratación de Bienes y Servicios de Corredores Viales S.A.
- i) **ANEXO X - Declaración Jurada de Contenido Nacional:** La presente contratación está alcanzada por las prescripciones de la Ley de "Compre Trabajo Argentino" N° 27.437 y la Ley N° 18.875, por lo cual el oferente deberá manifestar, con carácter de declaración jurada que, con su oferta cumplimenta dicha normativa. La falta de presentación de la declaración jurada requerida en el párrafo precedente hará presumir que su oferta no califica como "Oferta Nacional".
- j) **Certificado negativo de deuda alimentaria.** Los oferentes deberán presentar un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente a su domicilio. **Se informa a todos los oferentes que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.**

Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

- Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;
- En las Uniones Transitorias (UT), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.
- En las sociedades unipersonales/personas humanas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.

- k) **Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.** Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base, sin considerar



alternativas. En caso de errores en el monto de constitución de la garantía, se admitirá la subsanación de diferencias en menos de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en la misma forma de la garantía constituida. La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente PBCP.

- l) **Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP)** donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- m) **Constancia de web de AFIP** (cuentas tributarias) que corrobore no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Para ello deberá ingresar a AFIP:

1. Sistemas Cuentas Tributarias
 - 1.1. Expandir menú
 - 1.1.1. Cuenta Corriente
 - 1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada
 - 1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado
 - 1.1.1.1.1.1. Siguiente

- n) **Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal de la firma y de quien efectúa la presentación de la propuesta en nombre de la misma.**

Las personas humanas deberán presentar: a) Copia del Documento Nacional de Identidad y b) Constancia que acredite estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

Las personas jurídicas deberán presentar:

- Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal.

Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

Sociedades de Hecho: copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

Entidades Cooperativas: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere

Consortios o Uniones Transitorias (UT): Cada integrante, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego.



Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

3) Requisitos Técnicos:

- o) Los oferentes deberán presentar folletería y/o especificaciones técnicas de los bienes cotizados, a fin de evaluar las características de los mismos.
- p) Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de la Norma IRAM 2592 tipo SAE 1020, para los Renglones Nros. 1 a 3 y 12 a 29, mediante documentación respaldatoria (especificaciones técnicas, folletería, etc).

ARTÍCULO 8º: FORMA DE COTIZACION.

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

El oferente deberá cotizar la totalidad del renglón. No siendo admitida la cotización parcial del renglón.

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La cotización deberá contemplar el traslado, la carga y descarga de los bienes ofertados, en cada lugar de entrega detallado para cada Renglón en el Artículo "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" del presente Pliego.

El **Anexo I** - Planilla de cotización, deberá estar firmado y escaneado.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.



El precio total cotizado en la Planilla de Cotización será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

ARTICULO 9º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar válidamente en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si el oferente en la nota o correo electrónico por el cual manifestara que no mantendrá su oferta indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto quedará excluido del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento quedará excluido del procedimiento y se le ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas – adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario, éste y los titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

ARTÍCULO 10: VISTA.

Por aplicación del Principio de Transparencia, durante los DOS (2) primeros días hábiles siguientes al Acto de Apertura de ofertas cualquier persona podrá tomar vista del legajo por el que tramite la contratación, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el legajo es remitido a la Comisión Evaluadora y/o al área con incumbencia técnica específica a tal fin, hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del resultado respectivo.

ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Acta respectiva que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente PBCP. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad del oferente, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud



y/o conveniencia; a los oferentes de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a los oferentes a presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 12: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta.

ARTÍCULO 13: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN.

El Dictamen de Evaluación con el orden de mérito de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A. por DOS (2) días, y será notificado a los oferentes a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A. Esta comunicación abrirá un término de impugnación de TRES (3) días corridos desde el último de difusión.

ARTÍCULO 14: ADJUDICACIÓN.

Cumplido el plazo de impugnación al Dictamen de Evaluación, la adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación será por renglón y por la cantidad total del mismo.

ARTÍCULO 15: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 16: NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los TRES (3) días de notifica el acto de adjudicación, el/los adjudicatario/s será/n notificado/s de la emisión de la orden de compra a su favor, al domicilio electrónico declarado en su oferta.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.



ARTÍCULO 17: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato o la constancia de haberla constituido, y será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del mismo, dentro de los TRES (3) días de notificada la Orden de Compra.

La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente PBCP.

Deberá ser enviada a la dirección de correo electrónico compras@cvsa.com.ar, indicando en el asunto el número de la Licitación.

ARTÍCULO 18: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;
- b) Con cheque certificado contra y una entidad bancaria, el que será depositado por CORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A..

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 19: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el adjudicatario deberá enviar por correo electrónico a la dirección que le será indicada, toda la documentación necesaria a los efectos de inscribirse como proveedor de CORREDORES VIALES S.A., a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).



3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.

4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.

Deberá arbitrar los medios necesarios y contemplar todos los riesgos inherentes que conllevan el desarrollo de las tareas contratadas, en relación con la situación actual de público conocimiento sobre el COVID-19, asumiendo la responsabilidad y costos correspondientes.

ARTÍCULO 20: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de entrega para todos los renglones adjudicados se establece hasta TREINTA (30) días corridos para cada RENGLÓN, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra correspondiente, no admitiéndose entregas parciales.

La entrega de los insumos se realizará en los lugares que se mencionan a continuación, la que deberá ser coordinada con los responsables de cada tramo.

TRAMO	RENGLONES	LUGAR DE ENTREGA	RESPONSABLE
II y IV	1 al 3	Campamento DNV RN N°8 km 375,000 Localidad de Venado Tuerto Provincia de Santa Fe	Diego Garrido – Tel: 11-6264-0492
III	4 al 11	Obrador Corrientes RN N°12 km 1040,000 B° Yecoha Provincia de Corrientes.	Juan Vallejos – Tel: 11-7089-4356
V	12 al 14	Campamento DNV RN N°34 km 219,000 Rafaela Provincia de Santa Fe	Guillermo Fenoglio – Tel: 11-7107-5080
VI	15 al 18	RN N°33 km 779,500 Localidad de Zavalla Provincia de Santa Fe	Maximiliano García – Tel:11-3823-4154
VIII	19 al 21	RN 7 km 87,500 Estación de Peaje Villa Espil Provincia de Buenos Aires	Daniel Ramírez – Tel:11-2838-9627
IX	22 al 24	Colectora AU Tte. Gral Riccheri Km 19,500 - Ciudad Evita - Provincia de Buenos Aires	Rolando Aldavez – Tel: 11-3783-0932
X	25 al 29	Campamento DNV Luján Ex RN N°5 km 65,800 - Provincia de Buenos Aires	Fernando Leguizamón – Tel: 1126573796

La coordinación con cada responsable se deberá realizar con no menos de 48 hs. hábiles de antelación.

Los bienes deberán ser entregados con todas sus partes correspondientes, debidamente embalados a fin de evitar deterioros en la carga, descarga, traslado y almacenamiento de los mismos. Deberán ser identificados exteriormente con el nombre o razón social del proveedor, el destino y el número de Orden de Compra o Contrato, así como con marcas relativas a las indicaciones para su manipulación y transporte, o si se trata de cosas frágiles y/o sustancias peligrosas.

ARTÍCULO 21: CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN

Se recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen deberán indicar nombre del bien o producto, la cantidad, número de Orden de Compra o contrato, quedando sujetos a la conformidad de la recepción que se emita.

Se verificará si los bienes y/o servicios objeto de la contratación cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado así como en los que integren el contrato, los que quedarán sujetos a revisión posterior, ensayos o pruebas de instalación y/o funcionamiento a raíz de los cuales CVSA podrá reclamar por defectos o vicios de cantidad, calidad o ejecución deficiente.



El cocontratante estará obligado a retirar los elementos rechazados y/o subsanar las deficiencias del servicio dentro del plazo establecido.

Luego de otorgada la recepción definitiva, el cocontratante podrá emitir la/s factura/s en los términos establecidos en el Artículo FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO, del presente pliego.

ARTÍCULO 22: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación, indicar el/los renglones incluidos y cantidad de los bienes entregados.

El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de CORREDORES VIALES S.A., sita en la calle 25 de mayo N° 457, Piso 5°, C.A.B.A., o podrán ser enviadas a través de correo electrónico a cuentasapagar@cvs.com.ar

No se reconocerá adicional alguno.

A partir de la conformidad definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días corridos.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES S.A., CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsión de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ARTÍCULO 23: INDEMNIDAD.

El cocontratante deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a Corredores Viales S.A., Ministerio de Obras Públicas y Dirección Nacional de Vialidad, y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 24: PENALIDADES.

En caso de que el adjudicatario no de cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente pliego será pasible de las penalidades que a continuación se detallan:

Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.



Si pasados los QUINCE (15) días corridos de cualquiera de los plazos previstos para las entregas, el adjudicatario no hubiese cumplido con la totalidad de ésta a conformidad de CORREDORES VIALES S.A., éste podrá rescindir el contrato con culpa del contratista.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso de CORREDORES VIALES S.A. al respecto, por lo cual se intimará al proveedor al pago del cargo correspondiente por el Departamento de Tesorería de CORREDORES VIALES S.A. para evitar a las partes de los gastos y dilaciones propias del proceso ejecutorio, cuando así corresponda.

En caso de no depositarse en el tiempo estipulado la multa correspondiente, la afectación de las multas aplicadas se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 25: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. El ADJUDICATARIO se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del PRESTADOR, todo ello según establece el Artículo 71 del Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 26: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG.

ARTÍCULO 27: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la calle 25 de Mayo N° 457, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO.

La presente Licitación Privada Nacional de Etapa Única tiene por objeto la adquisición de columnas de alumbrado para tareas de mantenimiento y conservación por administración de los tramos II, III, IV, V, VI, VIII, IX y X pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A., en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las presentes Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

2.- DETALLE DE CÓMPUTOS.

A continuación se presentan las cantidades por renglón y lugar de entrega.

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
LUGAR DE ENTREGA: Campamento DNV RN N° 8 km 375,00 Localidad de Venado Tuerto Provincia de Santa Fe.			
1	COLUMNA RECTA DE 12 m. DE ALT. C/ CAPUCHON P/ DOS LUMINARIAS	Un	3
2	COLUMNA RECTA DE 12 m. DE ALT. C/ CAPUCHON P/ UNA LUMINARIA	Un	3
3	COLUMNA RECTA DE 9 m. DE ALT. C/ CAPUCHON P/ UNA LUMINARIA	Un	3
LUGAR DE ENTREGA: Obrador Corrientes RN N°12 KM 1040,00 B° Yecoha Provincia de Corrientes			
4	COLUMNA RECTA DE 11,75MTS DE ALTURA LIBRE Y DE 13 MTS DE ALTURA TOTAL	Un	3
5	COLUMNA DE 9.22MTS ALTURA LIBRE Y 10.20MTS DE ALTURA TOTAL	Un	3
6	COLUMNA DE 14.60MTS ALTURA LIBRE Y 16MTS DE ALTURA TOTAL	Un	3
7	COLUMNA DE 10.20MTS ALTURA LIBRE Y 11.50MTS DE ALTURA TOTAL	Un	3
8	COLUMNA DE 11.30MTS ALTURA LIBRE Y 12.80MTS DE ALTURA TOTAL	Un	3
9	COLUMNA DE 6.80MTS ALTURA LIBRE Y 7.50MTS DE ALTURA TOTAL	Un	3
10	COLUMNA DE 12.00MTS ALTURA LIBRE Y 13.25MTS DE ALTURA TOTAL	Un	5
11	COLUMNA DE 8.20MTS ALTURA LIBRE Y 9.25MTS DE ALTURA TOTAL	Un	3
LUGAR DE ENTREGA: Campamento DNV/RN N°34 - km 219,00 Rafaela, Provincia de Santa Fe			
12	COLUMNA RECTA DE 12 m. DE ALT. C/ CAPUCHON P/ DOS LUMINARIAS	Un	5
13	COLUMNA RECTA DE 12 m. DE ALT. C/ CAPUCHON P/ UNA LUMINARIA	Un	10
14	COLUMNA RECTA DE 9 m. DE ALT. C/ CAPUCHON P/ UNA LUMINARIA	Un	5
LUGAR DE ENTREGA: RN N° 33 km 779,50 Localidad de Zavalla, Provincia de Santa Fe			
15	COLUMNA RECTA DE 15 m. DE ALT. CON CAPUCHON P/ TRES LUMINARIAS	Un	3
16	COLUMNA RECTA DE 12 m. DE ALT. C/ CAPUCHON P/ DOS LUMINARIAS	Un	6
17	COLUMNA RECTA DE 12 m. DE ALT. C/ CAPUCHON P/ UNA LUMINARIA	Un	15
18	COLUMNA RECTA DE 8 m. DE ALT. C/ CAPUCHON P/ UNA LUMINARIA	Un	18
LUGAR DE ENTREGA: RN N° 7 KM 87,50 Estación de Peaje Villa Espil Provincia de Buenos Aires			
19	COLUMNA RECTA DE 12 m. DE ALT. C/ CAPUCHON P/ DOS	Un	1



LUMINARIAS			
20	COLUMNA RECTA DE 12 m. DE ALT. C/ CAPUCHON P/ UNA LUMINARIA	Un	2
21	COLUMNA RECTA DE 9 m. DE ALT. C/ CAPUCHON P/ UNA LUMINARIA	Un	3
LUGAR DE ENTREGA: Colectora AU Tte. Gral. Pablo Riccheri, Km 19,50 Ciudad Evita Provincia de Buenos Aires			
22	COLUMNA RECTA DE 15 m. DE ALT. C/ CAPUCHON P/ CUATRO LUMINARIA (Troncales)	Un	10
23	COLUMNA RECTA DE 9 m. DE ALT. C/ CAPUCHON P/ UNA LUMINARIA	Un	10
24	COLUMNA RECTA DE 8 m. DE ALT. C/ CAPUCHON P/ DOS LUMINARIAS	Un	10
LUGAR DE ENTREGA: Campamento DNV Lujan Ex RN N° 5 km 65,80 Provincia de Buenos Aires			
25	COLUMNA RECTA DE 15 m. DE ALT. C/ CAPUCHON P/ CUATRO LUMINARIA (Troncales)	Un	3
26	COLUMNA RECTA DE 15 m. DE ALT. C/ CAPUCHON P/ UNA LUMINARIA (Zona Peaje - Dist)	Un	5
27	COLUMNA RECTA DE 12 m. DE ALT. CON CAPUCHON P/ TRES LUMINARIAS	Un	3
28	COLUMNA RECTA DE 12 m. DE ALT. C/ CAPUCHON P/ UNA LUMINARIA	Un	20
29	COLUMNA RECTA DE 9 m. DE ALT. C/ CAPUCHON P/ UNA LUMINARIA	Un	15

3.- DESCRIPCIÓN POR TIPO DE COLUMNA

REGLONES N° 1, 12, 16 Y 19: COLUMNA RECTA DE 12 M. DE ALT. C/ CAPUCHON P/ DOS LUMINARIAS

Tubos de acero sin costura según Norma IRAM 2592 tipo SAE 1020. Transición entre tramos por aborcadado. Con ventana de inspección de 110mm x 170mm, provista de tapa y base porta tablero.

REGLONES N° 2, 13, 17, 20 Y 28: COLUMNA RECTA DE 12 M. DE ALT. C/ CAPUCHON P/ UNA LUMINARIA

Tubos de acero sin costura según Norma IRAM 2592 tipo SAE 1020. Transición entre tramos por aborcadado. Con ventana de inspección de 110mm x 170mm, provista de tapa y base porta tablero.

REGLONES N° 3, 14, 21, 23 Y 29: COLUMNA RECTA DE 9 M. DE ALT. C/ CAPUCHON P/ UNA LUMINARIA

Tubos de acero sin costura según Norma IRAM 2592 tipo SAE 1020. Transición entre tramos por aborcadado. Con ventana de inspección de 80mm x 150mm, provista de tapa y base porta tablero.

REGLÓN N° 4: COLUMNA RECTA DE 11,75MTS DE ALTURA LIBRE Y DE 13 MTS DE ALTURA TOTAL

Compuesta por 4 tramos y acople de 30cm con un ángulo de 15° con 3 bulones con tuerca de ½". Pintado con convertidor de óxido blanco. Caja de conexiones a 65 cm de la altura libre, puesta a tierra y acometida para subterráneo a 80cm de la altura total. Columna de Hierro.

REGLÓN N° 5: COLUMNA DE 9.22MTS ALTURA LIBRE Y 10.20MTS DE ALTURA TOTAL

Con brazo curvo de 3 metros, compuestas por 4 tramos, pintado con convertidor de óxido blanco. Caja de conexiones y tapa con bulón perdido a 1.9mts de la altura libre, puesta a tierra y acometida para subterráneo a 60cm de la altura total.

REGLÓN N° 6: COLUMNA DE 14.60MTS ALTURA LIBRE Y 16MTS DE ALTURA TOTAL



Con brazo curvo de 4.6 metros, compuestas por 5 tramos, pintado con convertidor de óxido blanco. Caja de conexiones y tapa con bulón perdido a 1.9mts de la altura libre, puesta a tierra y acometida para subterráneo a 80cm de la altura total.

RENGLÓN N° 7: COLUMNA DE 10.20MTS ALTURA LIBRE Y 11.50MTS DE ALTURA TOTAL

Con brazo curvo de 2.5mts, compuestas por 4 tramos, pintado con convertidor de óxido blanco. Caja de conexiones y tapa con bulón perdido a 1.9mts de la altura libre, puesta a tierra y acometida para subterráneo a 60cm de la altura total.

RENGLÓN N° 8: COLUMNA DE 11.30MTS ALTURA LIBRE Y 12.80MTS DE ALTURA TOTAL

Con brazo curvo de 1.6mts, compuestas por 4 tramos, pintado con convertidor de óxido blanco. Caja de conexiones y tapa con bulón perdido a 1.9mts de la altura libre, puesta a tierra y acometida para subterráneo a 80cm de la altura total.

RENGLÓN N° 9: COLUMNA DE 6.80MTS ALTURA LIBRE Y 7.50MTS DE ALTURA TOTAL

Con brazo curvo de 1.3mts, compuestas por 4 tramos, pintado con convertidor de óxido blanco. Caja de conexiones y tapa con bulón perdido a 1.9mts de la altura libre, puesta a tierra y acometida para subterráneo a 60cm de la altura total.

RENGLÓN N° 10: COLUMNA DE 12.00MTS ALTURA LIBRE Y 13.25MTS DE ALTURA TOTAL

Con brazo curvo de 2.6mts, compuestas por 4 tramos, pintado con convertidor de óxido blanco. Caja de conexiones y tapa con bulón perdido a 2.10mts de la altura libre, puesta a tierra y acometida para subterráneo a 80cm de la altura total.

RENGLÓN N° 11: COLUMNA DE 8.20MTS ALTURA LIBRE Y 9.25MTS DE ALTURA TOTAL

Con primer brazo curvo de un ángulo de 65° y 3.95mts de largo, segundo brazo curvo de 40cm de largo, compuestas por 3 tramos, pintado con convertidor de óxido blanco. Caja de conexiones y tapa con bulón perdido a 2.45mts de la altura libre, puesta a tierra y acometida para subterráneo a 60cm de la altura total.

RENGLÓN N° 15: COLUMNA RECTA DE 15 M. DE ALT. CON CAPUCHON P/ TRES LUMINARIAS

Tubos de acero sin costura según Norma IRAM 2592 tipo SAE 1020. Transición entre tramos por aborcadado. Con ventana de inspección de 110mm x 170mm, provista de tapa y base porta tablero.

RENGLÓN N° 18: COLUMNA RECTA DE 8 M. DE ALT. C/ CAPUCHON P/ UNA LUMINARIA

Tubos de acero sin costura según Norma IRAM 2592 tipo SAE 1020. Transición entre tramos por aborcadado. Con ventana de inspección de 80mm x 150mm, provista de tapa y base porta tablero. Capuchón con ángulo de inclinación de 5°.

RENGLONES N° 22 Y 25: COLUMNA RECTA DE 15 M. DE ALT. C/ CAPUCHON P/ CUATRO LUMINARIAS (TRONCALES)

Tubos de acero sin costura según Norma IRAM 2592 tipo SAE 1020. Transición entre tramos por aborcadado. Con ventana de inspección de 110mm x 170mm, provista de tapa y base porta tablero. Capuchón con ángulo de inclinación de 5°.

RENGLÓN N° 24: COLUMNA RECTA DE 8 M. DE ALT. C/ CAPUCHON P/ DOS LUMINARIAS

Tubos de acero sin costura según Norma IRAM 2592 tipo SAE 1020. Transición entre tramos por aborcadado. Con ventana de inspección de 80mm x 150mm, provista de tapa y base porta tablero. Capuchón con ángulo de inclinación de 5°.

RENGLÓN N° 26: COLUMNA RECTA DE 15 M. DE ALT. C/ CAPUCHON P/ UNA LUMINARIA

Tubos de acero sin costura según Norma IRAM 2592 tipo SAE 1020. Transición entre tramos por aborcadado. Con ventana de inspección de 110mm x 170mm, provista de tapa y base porta tablero.



RENLÓN N° 27: COLUMNA RECTA DE 12 M. DE ALT. CON CAPUCHON P/ TRES LUMINARIAS

Tubos de acero sin costura según Norma IRAM 2592 tipo SAE 1020. Transición entre tramos por aborcadado. Con ventana de inspección de 110mm x 170mm, provista de tapa y base porta tablero.

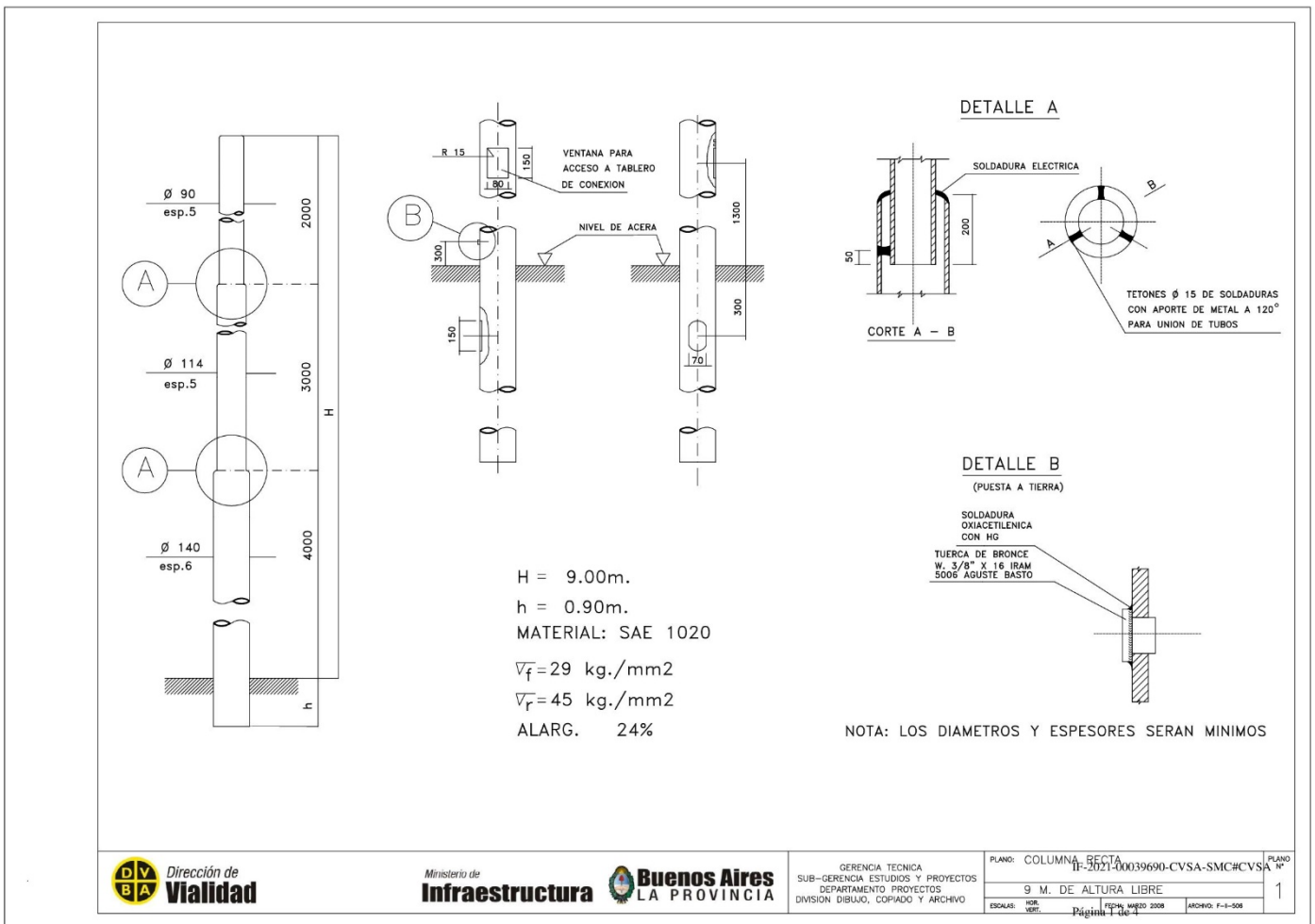
4.- MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO.

Para todos los Renglones, se medirá y pagará en unidades (Un), efectivamente entregadas al responsable designado por CVSA, conforme el Artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, incluyendo su precio: la carga, descarga en el lugar de entrega y el transporte hasta dicho lugar.

En caso de rechazo de alguna de las unidades las mismas deberán ser retiradas por el proveedor sin que ello implique reconocimiento ni obligación alguna por parte de CVSA, debiendo el proveedor reponer los materiales rechazados en el plazo de CUATRO (4) días hábiles, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

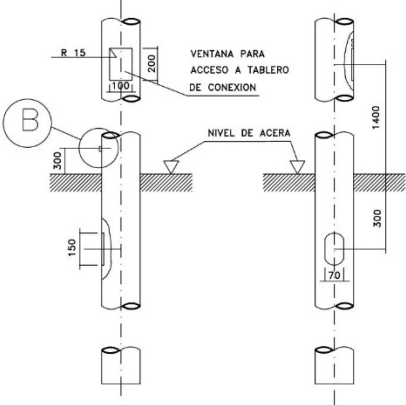
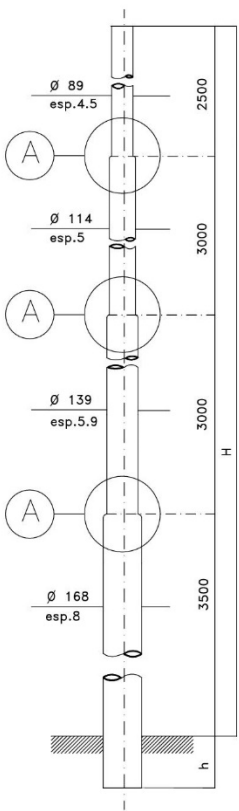
5.- PLANOS.

1- F-II-506 Plano Columna Rectas 9m

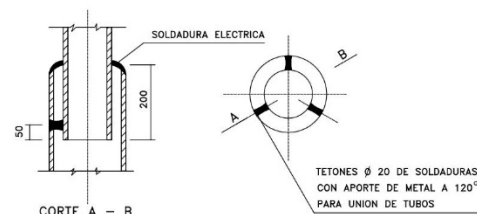


GERENCIA TECNICA SUB-GERENCIA ESTUDIOS Y PROYECTOS DEPARTAMENTO PROYECTOS DIVISION DIBUJO, COPIADO Y ARCHIVO	PLANO: COLUMNA RECTA IF-2021-00039690-CVSA-SMC#CVSA	PLANO N° 1
	9 M. DE ALTURA LIBRE	
ESCALAS: HOR. VERT.	FECHA: MARZO 2020 Página 1 de 1	ARCHIVO: F-II-506

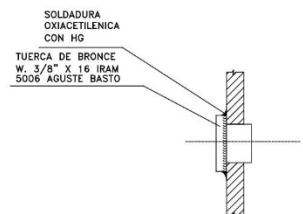
2- F-II-507 Plano Columna Recta 12m



DETALLE A



DETALLE B
(PUESTA A TIERRA)



H = 12.00m.
 h = 1.20m.
 MATERIAL: SAE 1020
 $\nabla_f = 29 \text{ kg./mm}^2$
 $\nabla_r = 45 \text{ kg./mm}^2$
 ALARG. 24%

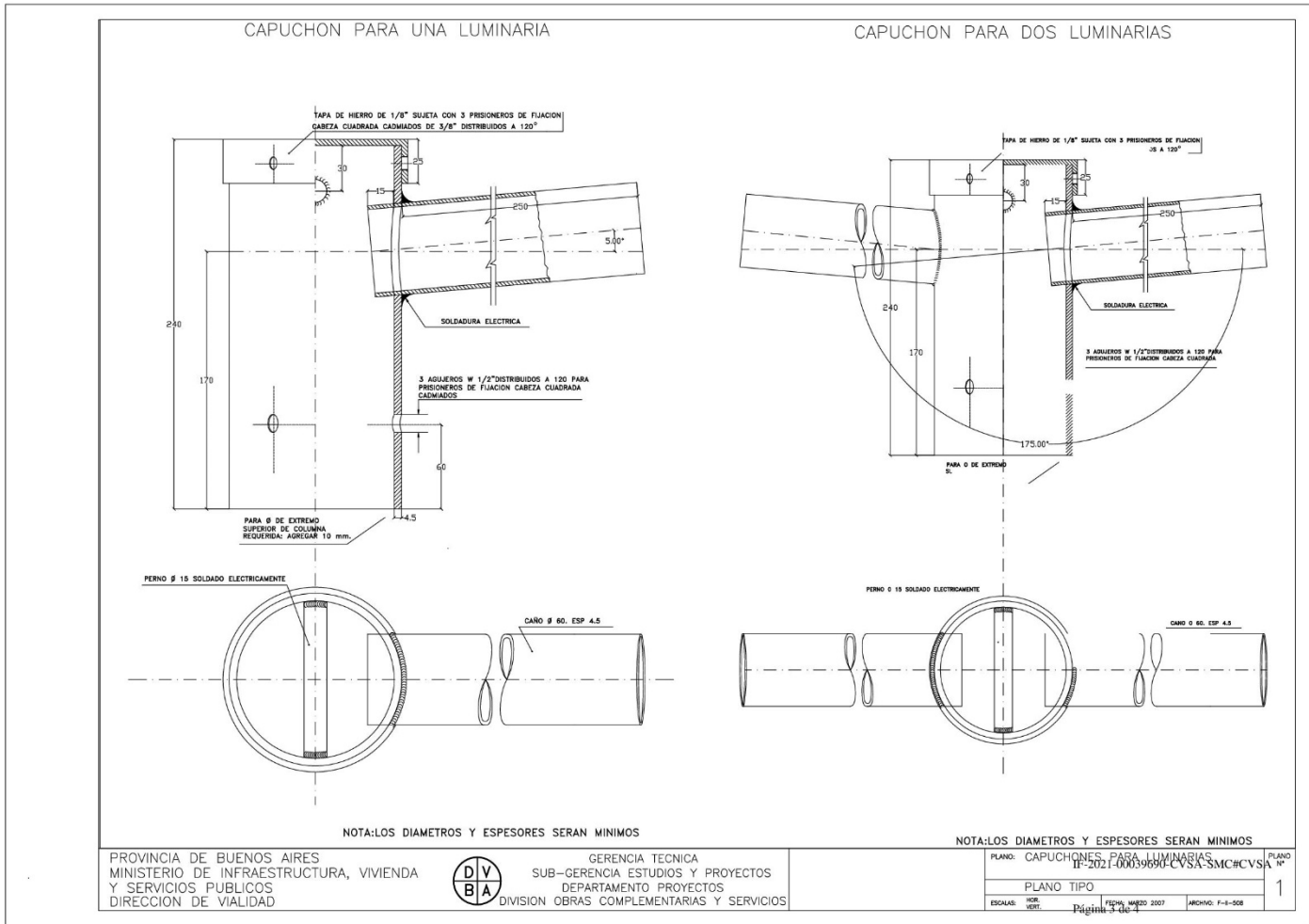
NOTA: LOS DIAMETROS Y ESPESORES SERAN MINIMOS



GERENCIA TECNICA SUB-GERENCIA ESTUDIOS Y PROYECTOS DEPARTAMENTO PROYECTOS DIVISION DIBUJO, COPIADO Y ARCHIVO	PLANO: COLUMNA RECTA	PLANO N° 1
	12 M. DE ALTURA LIBRE	
ESCALA: HOR. VERT.	FECHA: MARZO 2007	ARCHIVO: F-4-507

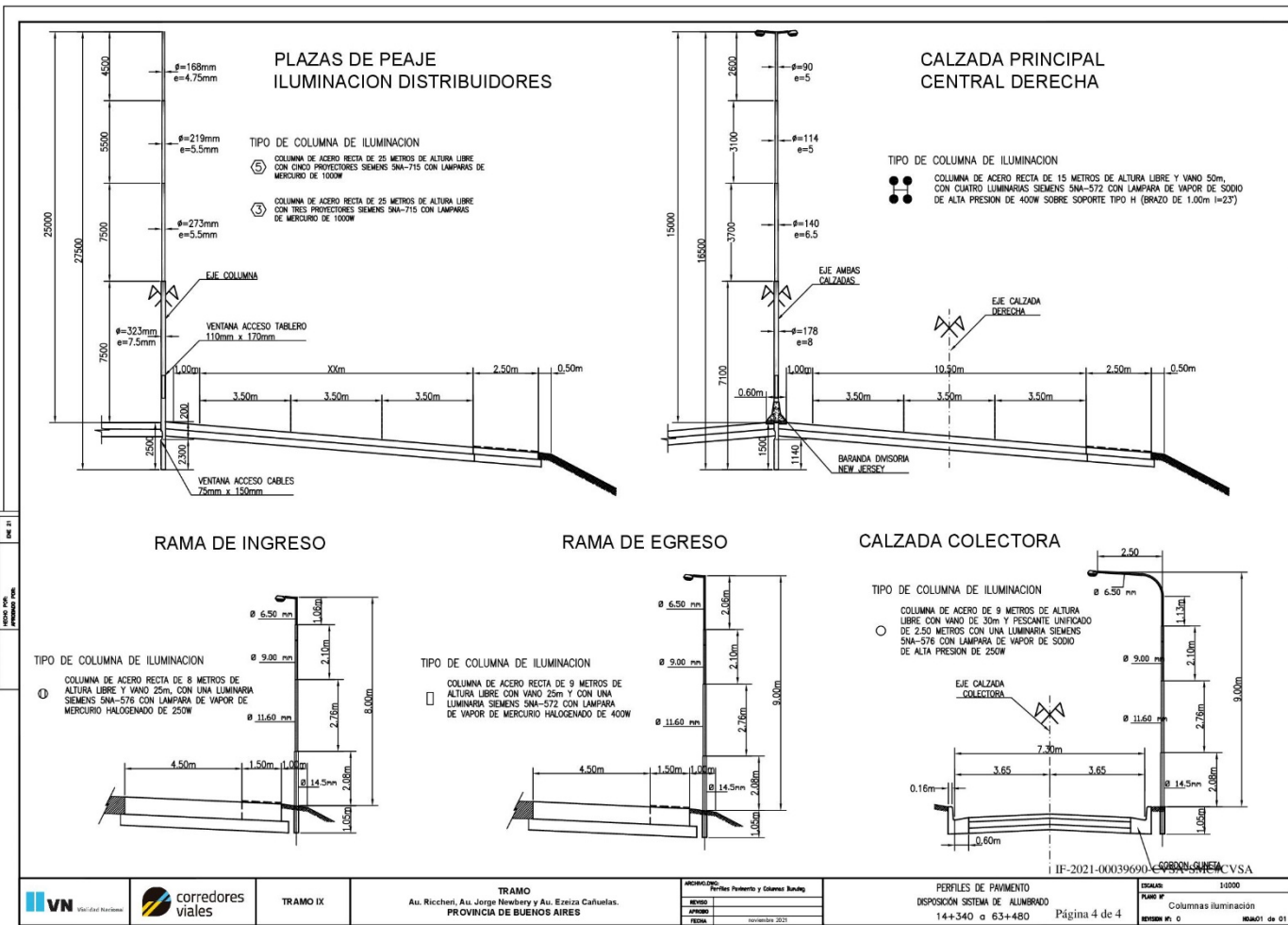


3- F-II-508 Plano Capuchones Luminarias





4- Plano Columnas CVSA (25m, 15m, 8m, 9m y 9m con pescante)



TRAMO IX

TRAMO
Au. Riccheri, Au. Jorge Newbery y Au. Estreza Cañuelas.
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MICRODISEÑO	Perfiles Pavimento y Columnas Alumbrado
DISEÑO	
APROBADO	
FECHA	noviembre 2021

PERFILES DE PAVIMENTO
DISPOSICION SISTEMA DE ALUMBRADO
14+340 a 63+480

ESCALA	1:1000
PLANO N°	Columnas Iluminación
REVISION N°	0
REVISION DE	01



ANEXO I – Planilla de cotización

El que suscribe Documento N°
 en nombre y representación de la empresa
 con domicilio legal en la calle
 N°, Localidad, Teléfono/Fax, E-Mail
, C.U.I.T. N°, y con poder suficiente
 para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la
 presente contratación, cotiza los siguientes precios:

TRAMO	RENLÓN	DETALLE	Unidad de medida	CAN-TIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO TOTAL (SIN IVA)
TRAMO II y IV Lugar de entrega: Campamento DNV RN N° 8 km 375,00 Localidad de Venado Tuerto Provincia de Santa Fe	1	Columna recta de 12 m. de alt. C/ capuchón p/ dos luminarias	Un	3		
	2	Columna recta de 12 m. de alt. C/ capuchón p/ una luminarias	Un	3		
	3	Columna recta de 9 m. de alt. C/ capuchón p/ una luminarias	Un	3		
TRAMO III Lugar de entrega: Obrador Corrientes RN N°12 km 1040,000 B° Yecoha Provincia de Corrientes	4	Columna recta de 11,75mts de altura libre y de 13mts de altura total	Un	3		
	5	Columna de 9.22mts altura libre y 10.20mts de altura total	Un	3		
	6	Columna de 14.60mts altura libre y 16mts de altura total	Un	3		
	7	Columna de 10.20mts altura libre y 11.50mts de altura total	Un	3		
	8	Columna de 11.30mts altura libre y 12.80mts de altura total	Un	3		
	9	Columna de 6.80mts altura libre y 7.50mts de altura total	Un	3		
	10	Columna de 12.00mts altura libre y 13.25mts de altura total	Un	5		
TRAMO V Lugar de entrega: Campamento DNV RN N° 34 – km 219,00 Rafaela, Provincia de Santa Fe	12	Columna recta de 12 m. de alt. c/ capuchón p/ dos luminarias	Un	5		
	13	Columna recta de 12 m. de alt. c/ capuchón p/ una luminaria	Un	10		
	14	Columna recta de 9 m. de alt. c/ capuchón p/ una luminaria	Un	5		
TRAMO VI Lugar de entrega: RN N° 33 km 779,50 Localidad de Zavalla,	15	Columna recta de 15 m. de alt. con capuchón p/ tres luminarias	Un	3		
	16	Columna recta de 12 m. de alt. c/ capuchón p/ dos luminarias	Un	6		
	17	Columna recta de 12 m. de alt. c/ capuchón p/ una luminaria	Un	15		



Provincia de Santa Fe	18	Columna recta de 8 m. de alt. c/ capuchón p/ una luminaria	Un	18		
TRAMO VIII Lugar de entrega: RN N° 7 KM 87,50 Estación de Peaje Villa Espil Provincia de Buenos Aires	19	Columna recta de 12 m. de alt. c/ capuchón p/ dos luminarias	Un	1		
	20	Columna recta de 12 m. de alt. c/ capuchón p/ una luminaria	Un	2		
	21	Columna recta de 9 m. de alt. c/ capuchón p/ una luminaria	Un	3		
TRAMO IX Lugar de entrega: Colectora AU Tte. Gral. Pablo Riccheri, Km 19,50 Ciudad Evita Provincia de Buenos Aires	22	Columna recta de 15 m. de alt. c/ capuchón p/ cuatro luminaria (troncales)	Un	10		
	23	Columna recta de 9 m. de alt. c/ capuchón p/ una luminaria	Un	10		
	24	Columna recta de 8 m. de alt. c/ capuchón p/ dos luminarias	Un	10		
TRAMO X Lugar de entrega: Campamento DNV Lujan Ex RN N° 5 km 65,80 Provincia de Buenos Aires	25	Columna recta de 15 m. de alt. c/ capuchón p/ cuatro luminaria (troncales)	Un	3		
	26	Columna recta de 15 m. de alt. c/ capuchón p/ una luminaria (zona peaje - dist)	Un	5		
	27	Columna recta de 12 m. de alt. con capuchón p/ tres luminarias	Un	3		
	28	Columna recta de 12 m. de alt. c/ capuchón p/ una luminaria	Un	20		
	29	Columna recta de 9 m. de alt. c/ capuchón p/ una luminaria	Un	15		
TOTAL DE RENGLONES OFERTADOS (sin IVA)						\$

(EN LETRAS) Son PESOS ARGENTINOS:

.....(sin IVA)

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BÁSICOSRAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido:
_____N° DE CUIT/CUIL/NIT:
_____DOMICILIO ELECTRÓNICO:
_____DOMICILIO ESPECIAL

Calle: _____

N° : _____

Piso: _____

DTO: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

DOMICILIO LEGAL

Calle _____

N°: _____

Piso: _____

DTO: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Datos de la persona asignada como contacto:

Nombre y Apellido: _____

Teléfono/celular: _____

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO III – Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT N° no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO IV – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO V – Código de ética y Programa de integridad

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO VI – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente

consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

Anexo VII – Política de integridad**FORMULARIO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA
EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD ADECUADOS
LEY N° 27.401**

Datos del declarante Razón Social
CUIT/NIT:

Programa de Integridad

¿Posee un Programa de Integridad adecuado en los términos de la Ley N° 27.401?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

*La opción "no" implica la declaración expresa de la inexistencia del Programa de Integridad, en los términos de la Ley N° 27.401, **y por ende, la desestimación de la oferta.**

Si su respuesta fue Sí:

¿Su Programa fue el resultado de una evaluación de riesgos previa realizada a ese efecto?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

¿Su Programa contiene un código de ética o de conducta, o políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, que guíen la planificación y ejecución de sus tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en la Ley N° 27.401?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

¿Su Programa contiene reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público? *(Marque con una X donde corresponda)*

SÍ NO

¿Su Programa prevé la realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados? *(Marque con una X donde corresponda)*

SÍ NO

¿Existe algún apartado del sitio web oficial de la organización donde se consigne información sobre las principales características y elementos del Programa? *(Marque con una X donde corresponda)*

SÍ NO

En caso afirmativo indique el en la sede acceso:

¿Posee folletos, catálogos u otros documentos oficiales que detallen las características del Programa? *(Marque con una X donde corresponda)*

SÍ NO

¿Posee su Programa de Integridad alguno de los siguientes elementos? *(Marque con una X donde corresponda)*

- Análisis periódico de riesgos y la consecuente adaptación del Programa de Integridad

- Apoyo visible e inequívoco al Programa de Integridad por parte de la alta dirección y gerencia
- Canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos
- Política de protección de denunciantes contra represalias
- Sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del código de ética o conducta Procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, al momento de contratar sus servicios durante la relación comercial
- Debida diligencia durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones, para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidad es en las personas jurídicas involucradas Monitoreo y evaluación continua de la efectividad del Programa de Integridad
- Responsable interno a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad
- Otros

En función del artículo 3° del Decreto N° 277/18, la presente declaración jurada se realiza al sólo efecto de acreditar la existencia de un Programa de Integridad conforme las previsiones de los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 como parte integrante de la oferta en la contratación.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Anexo VIII– Política de Género

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en nombre y representación de CUIT N° DECLARA BAJO JURAMENTO, conocer y aceptar la Política de Género perteneciente a CORREDORES VIALES S.A. la cual puede ser consultada en la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>

Asimismo, se adjunta con la oferta, la Política de Género o Estrategia de Género y de promoción de la diversidad vigente en la empresa. En caso de no poseer, deberá indicarse que no la posee.

POSEE POLÍTICA DE GÉNERO: **SI, SE ADJUNTA** **NO, NO POSEE**

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO IX – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en nombre y representación de CUIT N° DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO X - Declaración Jurada de Contenido Nacional
Razón social:
CUIT:
Código NCM del Producto:
Producto (incluir descripción técnica):

	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de materias primas		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril)		
4. Costo de Producción de Fabrica –CPF-(1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
9. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del BCRA (Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	_____ %	_____ %

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

1. *Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.*
3. *Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:*
- 3.1 *(Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej. Ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc.).*
- 3.2 *Otros costos Indirectos de Producción: cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros – Beepers, internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).*



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Pliego LPR N° 22/2021 Adquisición de columnas para alumbrado para los tramos II, III, IV, V, VI, VIII, IX y X pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 35 pagina/s.